



San Miguel de Tucumán, **06 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.537-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Vice-Decana de la Facultad, Dra. Inés del Carmen Ramos, eleva nota de las Comisiones Conjuntas del Honorable Consejo Directivo, referente a la necesidad de garantizar las Actividades Académicas previstas para el ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas adecuadas para mantener el nivel académico y prestigio de la FBQF, alcanzado a través de años de continuo esfuerzo de docentes, estudiantes y no docentes;

Que las carreras de la FBQF están acreditadas ante CONEAU y cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional, y como tal cumplen altos estándares de calidad que es necesario sostener, dado que se trata de carreras comprendidas en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior, por su impacto sobre el interés público de la Nación Argentina;

Que los alumnos de la FBQF necesitan continuar y avanzar con sus estudios aún en situaciones especiales e inesperadas como la relacionada con la pandemia de COVID-19;

Que es propósito de la Facultad encontrar y ofrecer soluciones y propuestas para el desarrollo de la actividad académica;

Que es indispensable implementar mecanismos que permitan organizar y ordenar el desarrollo de las actividades del 2º cuatrimestre;

Que al presente, muchos alumnos pre-inscriptos ingresantes a la FBQF no pudieron inscribirse correctamente por diferentes razones, todas generadas por la suspensión de actividades, sin embargo por Resol Decano Nº 0003-2020 (Art 2) pudieron cursar en modalidad virtual las asignaturas del 1º cuatrimestre;

Que el estatuto de la UNT establece en su Artículo 89 “La condición de Estudiante Universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o Unidad Académica respectiva, conforme a los requisitos de admisión que determine la reglamentación respectiva.” Y en su Artículo 90. “La Universidad Nacional de Tucumán garantiza la igualdad de oportunidades a todos aquellos que quieran ingresar a sus aulas”;

RESOL.HCD.Nº: 0097-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.537-2020.-

Que por Resol Decano N° 0002, 0003 y 0004-2020 se habilita a los estudiantes a cursar las asignaturas del 1^{er} y 2^{do} cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 en entornos virtuales y se consideran situaciones especiales para permitir el cursado del 1^{er} cuatrimestre;

Que se cuenta con información útil, precisa y oportuna sobre la situación académica real de toda la población de estudiantes de la FBQF proveniente del sistema informático SIU Guaraní;

Que se ha consultado la opinión de los Comités de Seguimiento y Coordinación de las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química y Licenciatura en Biotecnología, como también a los Profesores Responsables de numerosas asignaturas en condiciones particulares con respecto a la situación actual;

Que se ha consultado la opinión de la Sra. Coordinadora de la Comisión de Tutorías de la FBQF;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA**
(En Sesión Extraordinaria a través de la plataforma electrónica de Google Meet
de fecha 06/10/2020)

RESUELVE :

Art.1º) a- Identificar a los alumnos Pre-inscriptos para el ciclo básico de la FBQF (que no completaron Documentación obligatoria). Estos alumnos deberán presentar, en el plazo que establezca la Facultad, un formulario con carácter de Declaración Jurada de estudios secundarios completos, acreditar su identidad registrando copia de su DNI (Art. 2º del Reglamento Alumno 2018, Resol. HCD N° 0086-2018), y formulario de aceptación de términos y condiciones de cursado. En caso de contar con una certificación provisoria de estudios secundarios completos, deberá incluirse en la documentación presentada.

RESOL.HCD.Nº: 0097-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.537-2020.-

b- Permitir a los alumnos inscriptos en el SIU Guaraní y a los alumnos Pre-inscriptos que no están incluidos en el SIU Guaraní, por única vez y por la vía de la excepción, cursar asignaturas del 2do cuatrimestre de primer año a todos aquellos que cumplieron lo requerido para la modalidad virtual de las Asignaturas del 1er cuatrimestre de 2020, y que sólo adeudan actividades presenciales para obtener la regularidad.

Art.2º) a- Para los alumnos inscriptos en la Facultad, continua vigente lo dispuesto por Resol Decano Nº 0002, 0003 y 0004-2020.

b-Permitir por única vez y por la vía de la excepción cursar las asignaturas del segundo cuatrimestre a:

Caso I: Alumnos que adeudan Química General y cursaron Química Orgánica I en 2020y que tengan hasta 3 materias de primer año sin aprobar, a cursar Química Orgánica II, si y sólo si aprueban los PICs de Química Orgánica I. La condicionalidad en Química Orgánica II tendrá validez para los alumnos que aprueben Química General hasta la última mesa de examen final del turno de diciembre de 2020.

Caso II: Alumnos que tienen aprobada Química General y cursaron Química Orgánica I en 2020 y que tengan hasta 3 materias de primer año sin aprobar, a cursar Química Orgánica II, si y sólo si aprueban los PICs de Química Orgánica I.

Caso IIIa: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignaturas Microbiología General (Carreras de Farmacia y Bioquímica) y Microbiología (Carrera Lic. en Biotecnología) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Salud Pública (Carrera de Farmacia), Inmunología Clínica (Carrera de Bioquímica), y Fisiología Microbiana (Carrera Lic. en Biotecnología).

Caso IIIb: Alumnos que adeudan las prácticas de la Asignaturas Microbiología (Carrera Lic. en Química) y que tengan hasta 7 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Química Ambiental (Carrera Lic. en Química).

Caso IV: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignatura Bacteriología (Carrera de Bioquímica) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Micología.

Caso V: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignatura Bioquímica Clínica I (Carrera de Bioquímica) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Bioquímica Clínica II.

RESOL.HCD.Nº: 0097-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Dr. Edgardo H. Cutin
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia



Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán

///.4.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.537-2020.-

Caso VI: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignatura Farmacognosia (Carrera de Farmacia) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Farmacoquímica.

Caso VII: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignaturas Tecnología Farmacéutica I (Carrera de Farmacia) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Tecnología Farmacéutica II.

Caso VIII: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignatura Bromatología y Nutrición (Carrera de Farmacia) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Farmacia Clínica y Asistencial.

Caso IX: Alumnos que adeudan las prácticas de las Asignatura Garantía y Calidad de Drogas (Carrera de Farmacia) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Práctica Profesional Farmacéutica. El cursado de las actividades presenciales estará sujeto a las autorizaciones de los organismos pertinentes para poder realizar la Práctica Profesional.

Caso X: Alumnos que adeudan las prácticas de la Asignatura Farmacia Legal y Deontología Farmacéutica (Carrera de Farmacia) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Práctica Profesional Farmacéutica. El cursado de las actividades presenciales estará sujeto a las autorizaciones de los organismos pertinentes para poder realizar la Práctica Profesional.

Caso XI: Alumnos que adeudan las prácticas de la Asignatura Bioquímica Clínica III (Carrera de Bioquímica) y que tengan hasta 5 materias de los años precedentes sin aprobar, a cursar Práctica Profesional. El cursado estará sujeto a las autorizaciones de los organismos pertinentes para poder realizar la Práctica Profesional.

Art.3º) Los profesores responsables de las asignaturas enviarán una planilla por asignatura y carrera firmada, donde conste el listado de los alumnos que sólo adeudan las actividades prácticas presenciales para obtener la regularidad de cada materia.

La información se enviará por el medio que disponga la FBQF para el registro, centralización y conservación de los datos.

RESOL.HCD.Nº: 0097-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutin
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán – República Argentina
2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



///.5.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.537-2020.-

Art.4º) Los alumnos regularizarán su situación por los canales correspondientes cuando la UNT y la FBQF reanuden sus actividades presenciales y la atención al público. En caso que los estudiantes (Pre-inscriptos e inscriptos) no cumplimenten con todo lo requerido en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la Facultada tal fin, quedará sin efecto todo lo cursado de forma condicional en el ciclo lectivo 2020.

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido archívese en digesto especial-

RESOL.HCD.Nº: 0097-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán